



**ACTA No. 012**

**NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:**

**Reunión de Comité de Verificaciones BANIN 2026**

<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	San Andrés, diciembre 20 de 2025	<b>HORA INICIO:</b> 2:00 PM.	<b>HORA FIN:</b> 4:00 PM.
<b>LUGAR Y/O ENLACE:</b>	Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios – Ambiente Simulador y Coordinación Académica	<b>DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:</b> Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios Regional San Andrés	

**AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**

1. Teniendo en cuenta que con las Actas No 06, 07, 08 y 09 del Comité de verificaciones, no fue posible suscribir todos los contratos que el Centro de Formación requiere para el 2026, debido a que algunos Inscritos en distintos perfiles del BANIN 2026, no cumplen totalmente con el perfil requerido por el programa de formación; El comité de verificaciones, aplicará los lineamientos para la Contratación de Servicios Personales 2026 y uso Banco de Instructores, establecidos en la **Circular 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025, numeral 3.1. Condiciones de uso del Banco de Instructores, literal K “Ampliación de Inscritos para preselección”**; y agotará el siguiente procedimiento:

- Buscar dentro del Banco de Instructores a quienes hayan aspirado a otras necesidades de contratación en el mismo Centro de Formación.
- Buscar dentro del Banco de Instructores en la Regional (San Andrés) a la que pertenece el Centro.
- Buscar dentro del Banco de Instructores dentro de la Región (San Andrés) a la cual pertenece la Regional (San Andrés).
- Buscar dentro del Banco de Instructores a nivel nacional. Teniendo en cuenta que para laborar en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se debe contar con la Tarjeta de Residencia Definitiva OCCRE, conforme al Decreto 2762 de 1991.



2. Agotado el procedimiento anterior, el Comité de Verificaciones procederá a relacionar los considerandos expuestos por la coordinación académica titulada presencial, identificando cada Perfil con su nombre y código registrado en el BANIN 2026, donde todavía persiste la necesidad de contratación en el Centro de Formación.

3. Colocar a consideración del ordenador del gasto, la viabilidad que está dentro de sus facultades, de autorizar la contratación de las personas solicitadas por la Coordinación académica de formación titulada, teniendo en cuenta la condición y la limitante especial que tiene el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que para poder contratar y laborar en la Región Insular, se requiere la Tarjeta de Residencia Definitiva OCCRE, conforme al Decreto 2762 de 1991.

#### **OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**

1. Conforme a los Lineamientos para la Contratación de Servicios Personales 2026 y uso del Banco de Instructores, establecidos en la Circular 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025, en especial lo dispuesto en el numeral 3.1, literal k) “Ampliación de inscritos para preselección”, realizar la verificación y agotar el procedimiento de búsqueda de aspirantes en el Banco de Instructores 2026, en el Centro de Formación, Regional, Región y Nacional.
2. Confirmar la inexistencia de personas que CUMPLAN con los perfiles requeridos para la vigencia 2026, teniendo en cuenta la condición y la limitante especial que tiene el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que para poder contratar y laborar en la Región Insular, se requiere la Tarjeta de Residencia Definitiva OCCRE, conforme al Decreto 2762 de 1991.
3. Poner a consideración del Subdirector de Centro u ordenador del gasto, la viabilidad de autorizar la contratación de las personas solicitadas por la Coordinación Académica de Formación Titulada Presencial, debidamente identificadas por perfil, nombre y código registrados en el BANIN 2026.

#### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Se inicia la reunión cuyo propósito es realizar la verificación y agotar el procedimiento de búsqueda de aspirantes en el Banco de Instructores 2026, en el Centro de Formación, Regional, Región y Nacional, Conforme a los Lineamientos para la Contratación de Servicios Personales 2026 y uso del Banco de Instructores, establecidos en la Circular 3-2025-000233



del 24 de octubre de 2025, en especial lo dispuesto en el numeral 3.1, literal k) “Ampliación de inscritos para preselección”, con el fin de cubrir la necesidad de contratación del Centro de Formación Turística Gente de Mar y de Servicios de la Regional San Andrés; a continuación la relación de los Perfiles registrados en el Banco de Instructores 2026, a los que se les aplicará el procedimiento:

<b>CODIGO BANIN 2026</b>	<b>CODIGO DEL PROGRAMA</b>	<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>APUESTA PRIORITARIA</b>	<b>VACANTES DISPONIBLES</b>	<b>ASPIRANTES INSCRITOS</b>
70415	832235	INSTALACIONES ELECTRICAS PARA VIVIENDAS	Economía Popular	1	1
70438	134400	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS	Economía Popular	1	1
71327	637307	PELUQUERIA	Economía Popular	1	2
70509	832404	INSTALACION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	No Aplica	1	2

**Consideraciones a tener en cuenta para la autorización de la contratación de Instructores por Inexistencia de aspirantes que cumplan con la totalidad del perfil.**

Perfiles del Instructor requeridos por el Centro de Formación, y conforme al diseño curricular del programa, con el objetivo de verificar las hojas de vida de Inscritos a este perfil en el Banco de Instructores 2026, y que cumplan con los requisitos mínimos de formación académica, de experiencia laboral y de experiencia docente, necesarios para cubrir la necesidad de contratación del Centro:



#### **70415 INSTALACIONES ELECTRICAS PARA VIVIENDAS**

- Competencia: Construir sistemas de puesta a tierra de acuerdo con normatividad vigente
  - **Requisitos Académicos:** Ingeniero Electricista o Tecnólogo Electricista o Técnico Profesional En Electricidad o sus equivalentes. Ocho semestres de Ingeniería Eléctrica o su equivalente. Formación Pedagógica o su equivalente.
  - **Experiencia laboral:** Un año en procesos de instalaciones eléctricas o propias de la función objeto de formación en empresas o compañías legalmente constituidas. -seis meses en procesos de formación o capacitación.

Los resultados producto de la verificación de las Hojas de Vida de los aspirantes a este perfil y que se encontraban en estado Inscrito, arrojaron un (1) solo aspirante, el cual no cumplía en su totalidad con lo establecido en el diseño curricular, puesto que, no acreditaba experiencia docente.

#### **Gregory Archbold Cajar, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.634.928.**

Actualmente, el Centro de Formación cuenta con el programa de formación **Operario en Instalaciones Eléctricas para Vivienda**, ofertado en la subselección Providencia, el cual registra un total de veintisiete (27) aprendices matriculados, quienes se encuentran a la espera de la continuidad del proceso formativo a partir del veintinueve (29) de enero de 2026.

El perfil del instructor **Gregory Archbold Cajar** fue objeto de verificación por parte del Comité, de conformidad con lo establecido en el **Acta No. 06 del 18 de diciembre de 2025**. Como resultado de dicha revisión, se evidenció que el aspirante **CUMPLE** con los requisitos académicos y de experiencia profesional exigidos, a saber: título de Ingeniero Electricista, Tecnólogo Electricista, Técnico Profesional en Electricidad o sus equivalentes; aprobación de ocho (8) semestres de Ingeniería Eléctrica o su equivalente; así como formación pedagógica o su equivalente. No obstante, se determinó que no acredita en su totalidad los seis (6) meses de experiencia pedagógica requeridos en el perfil.

Sin perjuicio de lo anterior, se constató que el instructor cuenta con un contrato de prestación de servicios suscrito con la Entidad, mediante el cual se desempeñó como instructor por un período de tres (3) meses y veintiséis (26) días, tiempo que es susceptible de ser tenidos en cuenta, para los fines correspondientes.



## 70438 - ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS

- Competencia: Organizar archivos de gestión de acuerdo con normativa
  - Requisitos Académicos:

**ALTERNATIVA 1:** o TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE BIBLIOTECOLOGÍA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS; O GEOGRAFÍA E HISTORIA; O INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES; O NBC SIN CLASIFICAR.

**ALTERNATIVA 2:** o TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN; O BIBLIOTECOLOGÍA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS. VER ANEXOS: (N.B.C.).

**ALTERNATIVA 3:** o TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO BIBLIOTECOLOGÍA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TITULOS SENA).

- Experiencia laboral:

**ALTERNATIVA 1:** VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA EJERCICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.

**ALTERNATIVA 2:** TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA EJERCICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.

**ALTERNATIVA 3:** TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACION EL EJERCICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGA RECONOCIDA

Los resultados producto de la verificación de las Hojas de Vida de los aspirantes a este perfil y que se encontraban en estado Inscrito, arrojaron un (1) solo aspirante, el cual no cumplía en su totalidad con lo establecido en el diseño curricular, puesto que, no acreditaba experiencia docente.



**Candelaria María Cantillo Orrego, identificada con cedula da ciudadanía No. 40.990.646.**

De conformidad con el Plan Indicativo 2026, dentro de la oferta institucional se incluyó el programa de formación **Técnico en Asistencia en Organización de Archivos**. Actualmente, la planta de personal de la Entidad no dispone de un profesional que cumpla integralmente con el perfil requerido en el diseño curricular del programa, razón por la cual se hace necesario garantizar la disponibilidad de un instructor idóneo para el desarrollo del proceso formativo.

El perfil de la instructora **Candelaria María Cantillo Orrego** fue verificado por el Comité, de acuerdo con lo dispuesto en el **Acta No. 007 del 18 de diciembre de 2025**. Como resultado de dicha verificación, se determinó que **CUMPLE** con los requisitos académicos y de experiencia profesional exigidos, a saber: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de Bibliotecología; u otros de Ciencias Sociales y Humanas; o Geografía e Historia; o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; o NBC sin clasificar. No obstante, se evidenció que no acredita los doce (12) meses de experiencia pedagógica requeridos en el perfil del instructor.

### **71327 PELUQUERIA**

**Competencia:** Cortar pelo facial según técnicas y normativa de peluquería.

- **Requisitos Académicos:** Técnico en Peluquería o Técnico en Belleza Integral
- **Experiencia laboral:** Mínimo 24 meses de experiencia en peluquería en sector productivo. Mínimo 6 meses de experiencia docente

Los resultados producto de la verificación de las Hojas de Vida de los aspirantes a este perfil y que se encontraban en estado Inscrito, arrojaron dos (2) aspirantes, de los cuales una (1) no cumplía con el perfil académico ni de experiencia, y la otra, cumplía con el requisito académico y de experiencia, sin embargo, no cumple con lo establecido en el diseño curricular, puesto que, no acreditaba experiencia docente.

**Lina María López Chavaría, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.990.932.**

Que de acuerdo con el Plan Indicativo 2026, dentro de la oferta institucional se incluyó el programa de formación **Técnico en Peluquería**. Actualmente, la planta de personal de la



entidad no cuenta con un profesional que cumpla con el perfil requerido según el en el diseño curricular, por lo cual resulta necesario garantizar la disponibilidad de un instructor idóneo para impartir dicha formación.

El perfil de la instructora **Lina María López Chavarría** fue verificado por el comité, conforme a lo establecido en el Acta No. 008 del 19 de diciembre de 2025. En dicha revisión se determinó que cumple con el requisito académico y de experiencia en las áreas de **Técnico en Peluquería** o **Técnico en Belleza Integral**; sin embargo, no acredita los seis (6) meses de experiencia pedagógica exigidos.

### **70509 INSTALACION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES**

- Competencia: Tender cables de fibra óptica según manuales técnicos y normativa.
- **Requisitos Académicos:**
  - Alternativa 1.** Ingeniería Electrónica. Ingeniería De Telecomunicaciones o
  - Alternativa 2.** Tecnología En Telecomunicaciones Y Redes De Datos. Tecnología En Gestión De Redes De Telecomunicaciones. Tecnología En Infraestructura De Telecomunicaciones. Tecnología En Gestión De Redes De Telecomunicaciones. Tecnología En Gestión Y Configuración De Redes De Telecomunicaciones. Tecnología En Soporte De Telecomunicaciones. Tecnología En Gestión De Redes De Acceso De Telecomunicaciones. Tecnología En Implementación De Redes Y Servicios De Telecomunicaciones
- **Experiencia laboral:**
  - Alternativa 1.** veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de redes cableadas para telecomunicaciones y doce (12) meses en docencia.
  - Alternativa 2.** treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de redes cableadas para telecomunicaciones y doce (12) meses en docencia

Los resultados producto de la verificación de las Hojas de Vida de los aspirantes a este perfil y que se encontraban en estado Inscrito, arrojaron dos (2) aspirantes, de los cuales uno (1) no cumplía con el perfil académico ni de experiencia, y el otro, cumplía con el requisito académico y de experiencia, sin embargo, no cumple con lo establecido en el diseño curricular, puesto que, no acreditaba experiencia docente.



**Andrés Felipe Sarmiento Acosta, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.638.744**

De conformidad con el Plan Indicativo 2026, dentro de la oferta institucional se incluyó el programa de formación **“Técnico en Instalaciones de Redes de Telecomunicaciones”**. Con el propósito de garantizar el adecuado y continuo desarrollo del proceso formativo, se hace necesaria la contratación de un instructor mediante la modalidad de prestación de servicios, en atención a la insuficiencia de personal de planta que cumpla con el perfil requerido.

Adicionalmente, por requerimiento de la Dirección, se contempla dentro de las obligaciones contractuales del perfil objeto de contratación la suplencia de la formación en los casos en que se presenten situaciones de permiso sindical. Actualmente, la planta de personal cuenta con instructores que integran juntas directivas sindicales, por lo cual resulta indispensable asegurar la continuidad del proceso formativo durante dichos periodos. En este sentido, el instructor contratado atenderá los requerimientos propios del desarrollo del programa de formación.

El perfil del instructor **Andrés Felipe Sarmiento Acosta** fue verificado por el Comité, conforme a lo establecido en el **Acta No. 009 del 18 de diciembre de 2025**. Como resultado de dicha verificación, se determinó que **CUMPLE** con los requisitos académicos y de experiencia profesional en **Ingeniería Electrónica e Ingeniería de Telecomunicaciones**; no obstante, se evidenció que no acredita los doce (12) meses de experiencia pedagógica exigidos. Así mismo, durante el proceso de verificación se presentó otra persona postulada, quien no cumple con los requisitos académicos, de experiencia ni de docencia establecidos para el perfil.

#### **CONCLUSIONES**

Se envía copia de esta acta a la dirección regional San Andrés con funciones de subdirección de centro, con los resultados pertinentes.

Por los motivos expuestos, el comité de verificaciones coloca a consideración del ordenador del gasto la viabilidad que está dentro de sus facultades, de autorizar la contratación de las personas solicitadas por la Coordinación académica de formación titulada, teniendo en cuenta la condición y la limitante especial que tiene el Archipiélago de San Andrés,



Providencia y Santa Catalina, que para poder contratar y laborar en la Región Insular, se requiere la Tarjeta de Residencia Definitiva OCCRE, conforme al Decreto 2762 de 1991.

La contratación de los postulados que Cumplen con cada perfil requerido y relacionado en esta acta está a discrecionalidad del ordenador del gasto, entendiendo que, los Lineamientos para la Contratación de Servicios Personales 2026 y uso Banco de Instructores, establecidos en la Circular 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025, en su numeral 3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR: señala lo siguiente:





La inscripción, aspiración o selección de una persona en el Banco de Instructores, y los estados “CUMPLE”, “PRESELECCIONADO” y “SELECCIONADO” en el módulo web Banco de Instructores de la Agencia Pública de Empleo, no generan para el SENA la obligación de contratar al respectivo inscrito, ni le dan un derecho adquirido a esa persona para ser contratado(a).

**ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS**

<b>ACTIVIDAD /DECISIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL</b>
Autorizar la Contratación de los aspirantes relacionados en el Acta	ENERO 2026	Dirección Regional	
Contratación de Instructores Seleccionados	ENERO 2026	Dirección Regional	
Continuar con los demás Lineamientos establecidos en la Circular 000233 – 2025	INMEDIATO	Comité de Verificaciones	

**DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES**



NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Gresel Bermudez Davis	Coordinación Académica	SI		
Ricardo Herrera Sabogal	Delegado Director Regional	SI		
Errol Mow	Instructor	SI		
Heydi Marin	Instructor	SI		
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.				
<b>ANEXOS</b>				